



ARABAKO FORU SUHILTZAILEAK – BOMBEROS FORALES DE ÁLAVA

TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA DE BOMBEROS OPE 2016-17

El tribunal de la convocatoria de bomberos/as en su reunión de fecha 3 de agosto de 2017, ha tomado, entre otros, los siguientes acuerdos.

1. Resultados definitivos del segundo ejercicio de la convocatoria.

Una vez analizados por el Tribunal las reclamaciones al segundo ejercicios se acuerda:

Una vez revisada la grabación de la prueba de circuito, el tribunal se ratifica en su apreciación de incumplimiento de las normas de la prueba, sin que se aprecie ninguna circunstancia externa ni motivo para alterar los resultados provisionales.

Una vez revisada la grabación de la prueba de natación, se comprueba de nuevo la ruptura de la lámina de agua sin que se observen circunstancias externas que influyan en el incumplimiento de las normas de la prueba de natación.

Además, el Tribunal se ratifica en la medición de los tiempos de las pruebas del circuito y natación.

Por lo tanto, se desestiman todas las alegaciones presentadas, ordenándose la publicación de los resultados definitivos.

2. Desarrollo del tercer ejercicio de la convocatoria

El Tercer ejercicio de la fase de oposición se celebrará los días 11, 12 y 13 de septiembre en la Academia de Policía y Emergencias de Arkaute.

Normas generales

Se recuerda a todos los opositores que el régimen interno de la Academia Vasca de Policía y Emergencias dice expresamente que:

“Queda terminantemente prohibido grabar o hacer fotos con teléfono móvil o cualquier otro dispositivo dentro del recinto de la Academia”

Si a algún opositor se le viera realizando uno de estos actos será inmediatamente expulsado de la Academia, y por tanto del examen.

Los opositores, en el transcurso de la prueba, obligatoriamente llevarán casco y cinturón, proporcionados por la organización.

Contenido y valoración del ejercicio:



Consiste en realizar un circuito compuesto por 2 sectores en el que el aspirante deberá demostrar su destreza en la conducción de un vehículo análogo a uno de los utilizados en el servicio de bomberos.

El ejercicio se valorará hasta un máximo de 12 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Sector A (recorrido describiendo una "S", más aparcamiento):
4 puntos.
- Sector B (recorrido de conducción por la Academia, más salida en rampa):
8 puntos.

Desarrollo del ejercicio:

Antes del ejercicio, de forma escrita y verbal, se explicará el contenido y la manera de realizar las dos pruebas que componen el mismo.

El aspirante dispondrá del tiempo necesario para adecuar el puesto de conducción (asiento, espejos, etc.)

Después deberá realizar cada uno de los sectores.

- SECTOR A: Recorrido en forma de S

Intentos: Un solo intento.

El responsable valorará la correcta ejecución de la prueba que se describe a continuación.

Desarrollo de la prueba:

La prueba consiste en realizar un recorrido marcha atrás describiendo dos curvas, en el interior de una calle de 4,8 m de ancho y 35,4 de largo, finalizando estacionando el camión, de manera que su parte trasera se encuentre lo más cerca posible de una valla.

El aspirante una vez situado en el puesto de conducción y adecuado el mismo, comienza la prueba accionando el claxon con el camión detenido. En ese momento se activa el cronómetro, disponiendo de 45 segundos para realizar el recorrido.

El aspirante finaliza la prueba cuando tras su ejecución (recorrido en S y estacionamiento marcha atrás), accione el freno de mano y posteriormente toque el claxon.



Una vez finalizado el ejercicio el opositor deberá dejar el vehículo en el punto de inicio, entre las marcas desde donde ha partido.

– SECTOR B: Conducción por recorrido, incluyendo en el mismo una salida en rampa.

Intentos: Un solo intento.

El examinador valorará la destreza y utilización de los mandos de conducción en la ejecución de la prueba.

Desarrollo de la prueba:

El aspirante acompañado de un responsable realizará un recorrido por las instalaciones de la Academia.

La conducción estará sujeta en todo momento a las normas que regulan el tráfico en el interior de la academia (NO EN EMERGENCIA).

El responsable indicará al aspirante cuándo debe superar los límites de velocidad regulados en el interior de la Academia.

Una vez adecuado el puesto de conducción la prueba comenzará en sentido hacia delante. Entonces el aspirante dispondrá de un tiempo para adaptarse al vehículo (conducción durante unos 100 m).

Tras esta adaptación, y a indicación del responsable, el aspirante deberá realizar una maniobra marcha atrás y en curva, debiendo estacionar el vehículo en una rampa.

Tras estacionar en la rampa, deberá salir de la misma en el sentido de la marcha para continuar el recorrido por el interior de la academia, siguiendo las instrucciones que le dicte el responsable.

Se valorará:

- Manejo del vehículo.
- Progresión normal.
- Utilización del carril.
- Velocidad y relación de marchas.
- Observación.
- Conducción económica y ecológica.
- Incorporaciones.
- Intersecciones.
- Cambios de sentido.
- Paradas y estacionamientos.



- Glorietas.
- Pasos de peatones.
- Obediencia de señales y normas de tráfico.
- Atención y destreza en ejecutar las órdenes del examinador.

Penalizaciones generales: Puntos a detracer durante la ejecución de cualquiera de las dos pruebas:

En ningún caso las penalizaciones serán superiores a los puntos totales que se dan por sector.

- El examinador o tribunal, en cualquier momento de las pruebas de conducción ante una infracción grave cometida por el opositor que ponga en riesgo o implique daños materiales o personales, tiene potestad para anular y dar por finalizada la prueba, siendo en este caso la puntuación obtenida 0 puntos.
- Tocar, desplazar o derribar cualquiera de los elementos de señalización vertical:
 - - 0,3 puntos
- Tocar o rebasar cualquier marca vial que delimite los recorridos:
 - -0,3 puntos.
- Paro del motor en cualquier momento desde el inicio hasta el final de la prueba, excepto por avería del mismo:
 - - 0,3 puntos.
- Subirse a bordillos o aceras:
 - - 0,3 puntos.

PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR A:

- Circular a otra marcha que no sea hacia atrás durante la realización de ejercicio:
 - -0,3 puntos cada vez que se realice.
- Sobrepassar el tiempo máximo de ejecución de la prueba:
 - - 0,3 puntos cada periodo 5 segundos.
- Proximidad a la valla: A partir de 1,5 m se penalizara con
 - - 0,3 puntos cada tramo de 0,5 m (hasta 1,5 m no penaliza, hasta 2 m penaliza - 0,3 puntos, hasta 2,5 m penaliza - 0,6 puntos y así sucesivamente)



- Tocar el claxon al final del recorrido sin accionar el freno de estacionamiento
 - -0,3 puntos

PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR B:

- Acciones que no respondan a una conducción segura y defensiva en el manejo de las fuerzas transversales y longitudinales:
 - - 0,3 puntos cada vez que el examinador detecte uno de estos fallos. Ejemplo, frenar en curva.
- No llevar la marcha adecuada según el régimen de revoluciones del motor, exigido por el recorrido:
 - -0,3 puntos.
- No iniciar el recorrido, salida en rampa desde la posición de freno de mano accionado:
 - -0,3 puntos
- Dejar que el camión se desplace hacia atrás (en rampa).
 - A partir de 40 cm - 0,3 puntos.
 - A partir de 60 cm - 0,6 puntos.
 - A partir de 80 cm - 0,9 puntos
 - A partir de 100 cm habrá una valla, tocándola se detraerán - 2 puntos, y el monitor actuará sobre el freno de estacionamiento.

3. Fase de concurso. Presentación de méritos.

Tras la Publicación de los resultados definitivos del segundo ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal Calificador abre el plazo para la justificación de méritos de la Fase de Concurso, fijado en las bases en cinco días hábiles.

Los documentos que se aporten para acreditar los méritos deberán ser originales o copias compulsadas, las cuales, para ser válidas, deberán contener la siguiente información: fecha, nombre y apellidos, DNI y firma legible, del/a responsable de la compulsación.

En ningún caso podrán valorarse los méritos que no hubieran sido debidamente alegados en la solicitud formulada para participar en el proceso selectivo y acreditados en el plazo establecido para ello. No obstante el Tribunal Calificador podrá requerir a las personas aspirantes la presentación de documentación adicional que estime oportuna a fin de determinar si la experiencia alegada y acreditada cumple los requisitos exigidos en el baremo de méritos.



Los servicios prestados en el Organismo Autónomo deberán haber sido alegados en la solicitud formulada para participar en el proceso selectivo, aunque no será precisa su acreditación por las personas interesadas. Los mismos serán computados de oficio.

El tiempo de servicios prestados en el resto de administraciones públicas será certificado en el modelo anexo I de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. En todo caso, deberán desglosarse los periodos trabajados especificando el cuerpo o escala, subescala y clase o categoría a que se refieren dichos periodos.

El Secretario del Tribunal

Eduardo Alday Galán

En Vitoria – Gasteiz, a 3 de agosto de 2017